



*Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología*  
*Universidad Tecnológica Nacional*  
*Rectorado*



Buenos Aires, 1° de diciembre de 2005.

VISTO las Resoluciones N°s. 719/2004 y 1118/2005 del Consejo Académico de la Facultad Regional Avellaneda, relacionadas con la situación del alumno Bernardo Federico ALDAY, y

CONSIDERANDO:

Que el mencionado alumno cursó materias, sin dar cumplimiento con el régimen de correlatividades.

Que analizados los antecedentes, la Comisión de Enseñanza en su dictamen del 30 de noviembre de 2005, aconsejó refrendar las Resoluciones N°s. 719/2004 y 1118/2005 de la Facultad Regional Avellaneda.

Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las atribuciones otorgadas por el Estatuto Universitario.

Por ello,

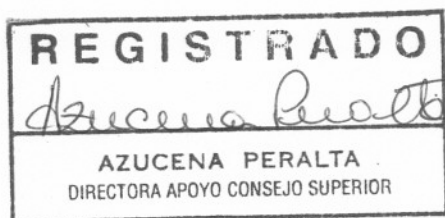
EL CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO DE LA  
UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Refrendar las Resoluciones N°s. 719/2004 y 1118/2005 del Consejo Académico de la Facultad Regional Avellaneda y convalidar el cursado de las asignaturas Planificación y Control de la Producción, Ingeniería de Calidad, Procesos Industriales,



Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología  
Universidad Tecnológica Nacional  
Rectorado

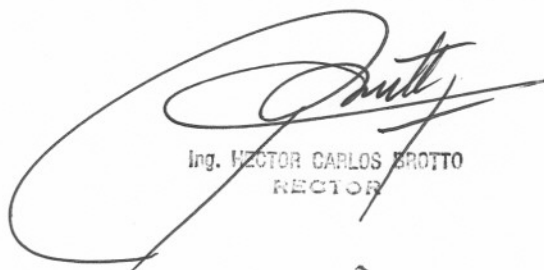
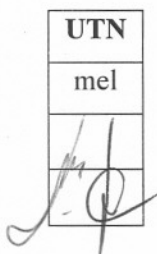


Evaluación de Proyectos, Comercio Exterior y Política Económica, sin haber aprobado sus correspondientes correlativas Análisis Matemático II, Conocimiento de Materiales, Ingeniería Industrial III, Costos y Presupuestos, al alumno Bernardo Federico ALDAY, Legajo N° 27312, de la carrera Ingeniería Industrial.

ARTÍCULO 2°.- Dar validez al cursado en el período lectivo 2000 de la materia Planificación y Control de la Producción, sin tener aprobada el final de Conocimiento de Materiales, al alumno que se menciona en el artículo 1° de la presente Resolución.

ARTÍCULO 3°.- Regístrese. Comuníquese y archívese.

RESOLUCIÓN N° 1898/2005



Ing. HÉCTOR CARLOS BROTO  
RECTOR



Ing. HÉCTOR RENE GONZALEZ  
Secretario Académico y de Planeamiento